Asunción, 30 de Octubre de 2.019.

NOTA N°: **M-0319-2019**

A:
Ing. Adriana Noldin A.
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
Unidad Ejecutora de Proyectos – MOPC
Avda. Brasilia N° 2012 C/ Avda. España
Asunción - Paraguay

Ref.: Contrato SG MINISTRO N° 145/2018. SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYU. LLAMADOS LPN 28/2017 Y LPN 42/2017.

Asunto: Propuesta de Convenio Modificatorio N° 2. Constructora Feldmann.

De nuestra mayor consideración,

Nos dirigimos a Uds. en respuesta a su Nota G.P.C.V./UEP-MOPC N° 848/2019 en la cual nos indican observaciones a ser incorporadas a la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2, de la Contratista Constructora Feldmann S.A.

Las observaciones han sido atendidas de acuerdo a lo solicitado, remitimos en adjunto la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2 corregidas.

Sin otro particular les saludamos atentamente.

Ing. Enrique Parisi
Representante Legal
CONSORCIO TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.TECMA S.A.

Asunción, 19 de Agosto de 2.019.

NOTA N°: **M-0217-2019**

A:
Ing. Adriana Noldin A.
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
Unidad Ejecutora de Proyectos – MOPC
Avda. Brasilia Nº 2012 C/ Avda. España
Asunción - Paraguay

Ref.: Contrato SG MINISTRO Nº 145/2018. SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYU. LLAMADOS LPN 28/2017 Y LPN 42/2017.

Asunto: Presentación de Propuesta del Convenio Modificatorio Nº2 – Constructora Feldmann S.A.- **Correcciones.**

De nuestra mayor consideración,

Nos dirigimos a Uds. con relación al proyecto de referencia a fin de remitirles la propuesta del **Convenio Modificatorio Nº 2 con correcciones,** relativo al Contrato SG Ministro Nº191/2018 suscripto con la empresa **Constructora Feldmann S.A** para la ejecución de las obras de Rehabilitación de Tramos de Caminos Vecinales en el Departamento de Canindeyu, Lote 3 Tramo Santa Clara – La Paloma.

El Acuerdo Modificatorio Nº2 propuesto con correcciones, comprende las modificaciones (aumento o disminución) de la cantidades de Ítems originales, y la creación de Ítems nuevos, correspondiente a obras complementarias de acuerdo a los requerimientos, y cuenta con nuestra aprobación.

El alcance de las modificaciones requeridas y sus justificaciones correspondientes, se encuentra desarrolladas y detalladas en la Propuesta del Convenio Modificatorio Nº 2 al mencionado Contrato, que se adjunta a la presente, y que incluye los siguientes puntos:

- Alcance y justificaciones de las modificaciones propuestas.
- Modificaciones de Obras
- Ítems de Obra con cantidades modificadas.
- Ítems de Obra creados
- Costo
- Planos.

Se presenta 1 (un) original y 1(un) copia.

1 (UNA) copia en medio magnético C.D.

Las modificaciones resultante representan un aumento de **1,57%** (uno coma cincuenta y siete por cientos) del monto contractual.

Sin otro particular les saludamos atentamente.

Ing. Enrique Parisi
Representante Legal
CONSORCIO TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.TECMA S.A.

330 (trescientos treinta)

Asunción, 31 de Julio de 2.019.

NOTA N°: **M-0205-2019**

A:
Ing. Adriana Noldin A.
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
Unidad Ejecutora de Proyectos – MOPC
Avda. Brasilia Nº 2012 C/ Avda. España
Asunción - Paraguay

Ref.: Contrato SG MINISTRO Nº 145/2018. SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYU. LLAMADOS LPN 28/2017 Y LPN 42/2017.

Asunto: Constructora Feldmann SA. - Lote 3. Contrato S.G. Ministro N° 119/2018.
Nota GPCV/UEP-MOPC Nº426/2019

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de remitirle lo solicitado en la Nota de referencia.

Se incluye en la presente el informe de nuestro especialista de Hidrología con respeto a las cunetas revestidas y la alcantarilla como al canal de hormigón armado de captación de aguas pluviales a construirse en la Prog. 1+200.

Para las cunetas revestidas se mantiene la sección del proyecto para los sectores a construir debido a que son prolongación de cunetas ya construidas pendientes abajo, y propuestas a fin de evitar socavaciones que, luego de un tiempo, afectan al terraplén.

Destacamos que en el proyecto original no se encuentra proyectado desagüe alguno en el tramo considerado, cuya modificación se propone. En cuanto al reservorio a construirse, es a solicitud del propietario de la finca como compensación al consentimiento de la utilización de su propiedad para el desagüe pluvial proyectado.

Se adjunta copia **Orden de Ejecución Prorroga de Plazo Nº 1.-**

Sin otro particular les saludamos atentamente.

Ing. Enrique Parisi
Representante Legal
CONSORCIO TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.TECMA S.A.

331 (trescientos treinta y uno)